

Vistos los informes de la Subsección de Psicología, de la Sección de Filosofía del Decanato y de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid y de su Rectorado, y el dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Denegar, de conformidad con los referidos informes y dictamen, la convalidación del Diploma de Psicología por el título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Psicología, por haber grandes diferencias en los programas totales de estudios y no haberse cursado las disciplinas fundamentales y comunes a todas las Secciones de las Facultades de Filosofía y Letras en la repetida Escuela de Psicología.

2.º Los estudios realizados en la Escuela de Psicología de

Madrid podrán ser convalidados por los de la Facultad de Filosofía y Letras, asignatura por asignatura, de acuerdo con las equivalencias, según los programas actuales de estudios que a continuación se indican, con mención del curso a que corresponden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de diciembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Asignaturas de la Escuela	Asignaturas de la Facultad
Psicología Experimental (1.º)	Equivalente a Psicología (1.º)
Psicofisiología (1.º)	Equivalente a Psicología Fisiológica (1.º)
Psicometría y Estadística (1.º)	Equivalente a Psicología Matemática (1.º)
Psicología Social (1.º)	Equivalente a Psicología Social (1.º)
Psicología Genética y Diferencial (1.º)	Equivalente a Psicología Diferencial (2.º)
Introd. al Psicodiagnóstico (1.º)	Equivalente a Psicodiagnóstico (3.º)
H.º de la Psicología (2.º)	Equivalente a H.º de la Psicología (3.º)
Métodos de Investigación (2.º)	Equivalente a Psicología Matemática (2.º)
Psicopatología (2.º)	Equivalente a Psicopatología (3.º)

*ORDEN de 27 de febrero de 1970 por la que se aprueba la creación de la Biblioteca Pública Municipal de Pozoblanco (Córdoba).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

- Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Pozoblanco (Córdoba).
- Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Pozoblanco y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba.
- Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de febrero de 1970.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 27 de febrero de 1970 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Villamarchante (Valencia).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Villamarchante (Valencia), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

- Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Villamarchante (Valencia).
- Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Villamarchante y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de febrero de 1970.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 2 de marzo de 1970 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Trucios (Vizcaya).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Trucios (Vizcaya), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

- Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Trucios (Vizcaya).
- Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Trucios y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya.
- Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de marzo de 1970.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 4 de marzo de 1970 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Pedro Abad (Córdoba).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coor-

dinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Pedro Abad (Córdoba).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Pedro Abad y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de marzo de 1970.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto de la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito trifásico a 25 kV desde la central hidroeléctrica de «Guadalmena» hasta Sorihuela de Guadalimar. Longitud, 18.950 metros, afectando su trazado a los términos municipales de Chiclana de Segura, Segura de la Sierra y Sorihuela de Guadalimar; conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados en vanos normales y de 116,2 milímetros en cruzamientos; aisladores suspendidos en cadenas de tres elementos, y apoyos metálicos de diferentes tipos sobre fundaciones de hormigón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 6 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Félix Casellas Laguna.—710-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25.143, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de conducción de energía eléctrica, aérea, trifásica, a 20 KV., conductor de Al-Ac tipo LA-80, apoyos metálicos, galvanizados, partiendo de la línea subestación Conedoria a Colloto llega a la Cadellada, con longitud total de 837 metros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 28 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—699-E.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 22.221, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de transporte de energía eléctrica, subterránea a 23 KV., entre centros de transformación de Marismas de Cantos y Demetria Suárez en Avilés (Oviedo), por calles del Torno, Travesía de Industria y calle Martillo. Longitud total, 425 metros, con cable «Pic» 12/20 KV., sección 150 milímetros cuadrados.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación antes reseñada.

La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose previo el oportuno expediente la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 28 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—700-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace público haber sido declarada la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto de lavadero de carbón y escombrera, en el término de Fresno, Ayuntamiento de Ibias.*

Con esta fecha el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ha acordado lo siguiente:

Como continuación y ampliación al acuerdo de este Gobierno Civil de fecha 21 de febrero de 1970, he acordado fijar el día 31 de marzo de 1970 para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se mencionan, omitidas en el anterior acuerdo, y que están afectadas por el expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, promovido por «Minas de Tormaleo, S. A.» para llevar a cabo el proyecto de lavadero de carbón y escombrera en el término de Fresno, Ayuntamiento de Ibias.

Fincas números 4, 5 y 11. Propiedad de don José Ramón López Bermúdez (4 y 5) y doña Julia, don José, Alicia, don Angel, don Manuel, don Amando, doña María y doña Balbina Rodríguez Sal (número 11), respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 3 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.—2.012-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 23.414, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Ereca, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle del General Yagüe, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica subterránea a 5 KV. y centro de transformación de 160 KVA. en El Entrego.